

Concurso número 348. Sorteo número 13.694. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Cirugía». Presidente titular: Don Alberto Gómez Alonso. Vocal Secretario titular: Don Luis E. Ortega Martín Corral.

Concurso número 349. Sorteo número 13.695. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Psiquiatría». Presidente titular: Don José F. Prieto Aguirre. Vocal Secretario titular: Don Juan A. Izquierdo de la Torre.

Concurso número 351. Sorteo número 13.696. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Sociología». Presidente titular: Don Juan Pérez Pérez. Vocal Secretario titular: Don José Rodríguez Pimentel.

Concurso número 352. Sorteo número 13.697. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Filología Inglesa». Presidente titular: Don Francisco J. Coy Ferrer. Vocal Secretaria titular: Doña María Luisa del Río Oliete.

Concursos convocados por Resolución de 5 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), en su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada

Concurso número 341. Sorteo número 13.698. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Biología Vegetal». Presidente titular: Don Jorge Fernández Tarrago. Vocal Secretario titular: Don Hilario Guerra Fernández.

Universidad de Santiago de Compostela

Concursos convocados por Resolución de 31 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), en su caso, se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada

Concurso número 790. Sorteo número 13.699. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Química Orgánica». Presidente titular: Don Luis Castedo Expósito. Vocal Secretario titular: Don Franco Fernández González.

Concurso número 791. Sorteo número 13.700. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Inglesa». Presidente titular: Doña María Aranzazu Usandizaga Sainz. Vocal Secretario titular: Don Manuel Mínguez Ben.

Concurso número 792. Sorteo número 13.701. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Inglesa». Presidente titular: Doña María Concepción Lozano y Mantecón. Vocal Secretario titular: Don Manuel Mínguez Ben.

Concurso número 793. Sorteo número 13.702. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Geometría y Topología». Presidente titular: Don José María Masa Vázquez. Vocal Secretario titular: Don Enrique Macías Virgos.

Concurso número 794. Sorteo número 13.703. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Presidente titular: Don José Manuel Lete del Río. Vocal Secretario titular: Don Angel Rebolledo Varela.

Concurso número 795. Sorteo número 13.704. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Electrónica». Presidente titular: Don Pedro Cartujo Estébanez. Vocal Secretario titular: Don Emilio López Zapata.

Concurso número 796. Sorteo número 13.705. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Producción Vegetal». Presidente titular: Don Fernando Pérez Camacho. Vocal Secretario titular: Don Javier Cabrera de la Colina.

Concurso número 797. Sorteo número 13.706. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería Agroforestal». Presidente titular: Don Juan Barasona Mata. Vocal Secretario titular: Don Manuel Méndez Lodos.

Concurso número 798. Sorteo número 13.707. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicadas». Presidente titular: Don Emilio Paredes Pérez. Vocal Secretario titular: Don Enrique Moldes Teo.

Concurso número 799. Sorteo número 13.708. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Presidente titular: Don José A. Carvajal Baños. Vocal Secretario titular: Don José Luis Iglesias Sánchez.

Concurso número 800. Sorteo número 13.709. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Penal». Presidente titular: Don Enrique Orts Berenguer. Vocal Secretario titular: Don José Manuel Lorenzo Salgado.

Concurso número 801. Sorteo número 13.710. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Máquinas y Motores Térmicos». Presidente titular: Don Valeriano Ruiz Hernández. Vocal Secretario titular: Don José Manuel Pinazo Ojer.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

23100 *ORDEN de 21 de septiembre de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, referente al concurso de traslados de Cuerpos de funcionarios docentes que imparten enseñanzas medias, artísticas e idiomas.*

De conformidad con la Orden de 6 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten enseñanzas medias, artísticas y de idiomas que se convoquen durante el curso 89/90, y existiendo plazas vacantes en Centros de enseñanzas medias, artísticas e idiomas dependientes de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, cuya provisión ha de realizarse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería de Cultura, Educación y Ciencia ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos:

1. Catedráticos y Profesores Agregados de Bachillerato para plazas vacantes existentes en los Centros de Bachillerato que figuran en el anexo I, A), a la presente Orden, de acuerdo con las plantillas que para el curso 1990-91 se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Los opositores que aprobaron la oposición convocada por Orden de 15 de abril de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 20), por el sistema de acceso libre, plazas en valenciano, de acuerdo con el punto 7 de la base común 8 de dicha Orden, deberán obtener plaza en la que la enseñanza se haya de impartir en este idioma. A estos efectos, en las plantillas que para el curso 1990-91 se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», se especificará qué plazas vacantes reúnen este requisito.

Los Profesores integrados en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, titulares de las plazas de Psicólogos, podrán concursar a las de los Centros de Enseñanzas Integradas (CEIS), y su código será PS.

2. Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial para plazas vacantes existentes en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo I, B), a la presente Orden, de acuerdo con las plantillas que para el curso 1990-91 se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Los Profesores numerarios titulares de las plazas de Educadores y los Maestros de Taller titulares de plazas de actividades en la residencia del complejo educativo de Chestre, podrán concurrir a dicha plaza de dichas materias de CEIS, cuyos códigos serán el 45 y 25, respectivamente.

3. Catedráticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, para plazas vacantes existentes en las Escuelas Oficiales de Idiomas que figuran en el anexo I, C), a la presente Orden, de acuerdo con las plantillas que para el curso 1990-91 se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

4. Catedráticos, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para plazas vacantes existentes en los Conservatorios y Escuelas Superiores de Arte Dramático y Danza, que figuran en el anexo I, D), de acuerdo con las plazas que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

5. Profesores de Término, de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y de Oficios Artísticos para plazas vacantes existentes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Escuela de Cerámica de Manises, que figuran en el anexo I, E), a la presente Orden, de acuerdo con las plazas que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Asimismo, se convocan además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el día 19 de octubre de 1989 y las que resulten de la resolución del concurso de cada Cuerpo por el que se concursa, salvo las plazas que se transforman, de acuerdo con lo establecido en el punto segundo de la Orden de 6 de septiembre de 1989, y las que originen la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además, podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1989-90. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Las asignaturas por las que se convoca el presente concurso de traslados son las siguientes:

Cuerpo de Catedráticos y Agregados de Bachillerato, las que se enumeran en el anexo II, A).

Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, las que se enumeran en el anexo II, B).

Cuerpo de Catedráticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpos de Enseñanzas Artísticas, las que se enumeran en el anexo II, C).

Segunda.—Podrán participar en el presente concurso para la asignatura o especialidad respectiva, o análoga en los casos de Cuerpos de enseñanzas artísticas, los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Los que se hallen en servicio activo o servicios especiales, con destino definitivo en Centros dependientes de la Generalidad Valenciana.

2. Los que se hallen en servicio activo, servicios especiales o servicio en Comunidades Autónomas con destino definitivo en Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

Los Profesores que concursen por estos apartados 1 y 2 para poder participar en el mismo deberán acreditar su permanencia como funcionarios de carrera, en el servicio activo en su respectivo Cuerpo y con destino definitivo, al menos, durante dos años, en el Centro desde el que participen, como dispone el punto cuarto de la Orden de 6 de septiembre de 1989 (a cuyos efectos será computable el presente curso académico 1989-90).

Tercera.—Asimismo, podrán participar en el presente concurso para la asignatura o especialidad respectiva, o análoga en el caso de los Cuerpos de enseñanzas artísticas, los funcionarios que se hallen en situación de excedencia voluntaria y que se encuentren en condiciones de reingresar en el servicio activo, de acuerdo con el párrafo 3 del punto 4 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de septiembre de 1989 y quienes encontrándose en la situación de activo sin reserva de plaza deseen reincorporarse a una plaza docente. A los efectos de la valoración que por permanencia ininterrumpida en un Centro pudiera corresponderles, se les computará el tiempo que hubieran permanecido en el último destino docente.

Cuarta.—Están obligados a participar en el concurso:

1. Los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere esta Orden que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan reingresado al servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

Asimismo, estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

Los funcionarios incluidos en este apartado en el supuesto de no participar en el presente concurso, o si participando no solicitaran todos los Centros dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia en los que corresponde impartir enseñanzas de su Cuerpo, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3, c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Todo ello con independencia del derecho preferente que les pueda corresponder y al que se refiere la base undécima de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios procedentes de Centros extinguidos que hayan sido nombrados con carácter provisional en Centros enclavados en localidades de la misma u otra provincia en que radicaba el extinguido, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen, hasta obtener destino definitivo, debiendo solicitar obligatoriamente todos los Centros de la localidad donde estén destinados provisionalmente, siempre que en los mismos se imparta su asignatura y estén adscritos a su Cuerpo.

El profesorado que reúna el requisito de permanencia de dos años en Centro extinguido podrá, de acuerdo con lo previsto en la base segunda, incluir otras peticiones con carácter voluntario.

Los funcionarios incluidos en este apartado en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia forzosa, contemplada en el apartado a) del artículo 14 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Estos funcionarios si obtuvieran destino en las plazas a las que están obligados a concursar, no perderán los derechos que como titulares de la plaza suprimida pudiera corresponderles a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

3. Los funcionarios de carrera con destino provisional en Centros dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana durante el curso 1989-90, y que figuren como expectativa en los distintos Cuerpos en el anexo III de la Orden de 29 de mayo de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 22

de junio), que resolvía el concurso de traslados, convocado por Orden de 28 de octubre de 1988 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 7 de noviembre).

Estos Profesores concurrirán con cero puntos y por orden de oposición, reflejado en las correspondientes órdenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

A los Profesores indicados en este apartado 3 que no concursen o haciéndolo no soliciten el suficiente número de Centros, la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia les adjudicará de oficio destino definitivo o, en su caso, provisional, en el ámbito territorial de la presente convocatoria.

En las instancias de petición los concursantes comprendidos en este mismo apartado deberán solicitar todos los Centros dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de esta Comunidad a que aspiren, consignándolos por orden de preferencia. Asimismo, podrán solicitar en la misma instancia plazas en los Centros relacionados en los anexos de las restantes convocatorias, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que, si no obtuvieran ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería les adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial de la misma. Exceptuando el colectivo de profesorado que realizó las oposiciones convocadas por Ordenes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, que no podrán solicitar Centros situados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, mientras no obtengan destino definitivo en alguno de los Centros dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

4. También están obligados a concursar los opositores que han superado las dos primeras fases del concurso-oposición convocado por Orden de la Consejería de 15 de abril de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 20). Concurrirán con cero puntos y por el orden obtenido en la oposición, según figura en el anexo de la Orden de 29 de julio de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 25 de septiembre).

Dicha adjudicación se realizará una vez efectuada la correspondiente a los Profesores que están obligados a concursar y que figuran en los apartados 1 y 3. El destino definitivo que pudiera corresponderles estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionarios de carrera.

A los Profesores indicados en este apartado que no concursen o haciéndolo no soliciten el suficiente número de Centros, la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, les adjudicará de oficio destino definitivo o, en su caso, provisional, en el ámbito territorial de la presente convocatoria.

En las instancias de petición los concursantes comprendidos en este mismo apartado deberán solicitar todos los Centros dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de esta Comunidad a que aspiren, consignándolos por orden de preferencia.

5. Por otra parte, podrán solicitar los Centros relacionados en el anexo I de esta convocatoria, los Profesores de otras Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en los apartados 1 y 3 de esta base, exceptuando los que en cada convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia o del resto de las Comunidades Autónomas les obligaran a obtener su primer destino definitivo en el ámbito territorial del ente convocante. Los participantes que concursen en condiciones análogas a las establecidas en el apartado 3 de esta base concurrirán con cero puntos, y la adjudicación se hará por el orden obtenido en la oposición correspondiente, por la que ingresaron, reflejado en las respectivas Ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinta.—Para la asignatura de Valenciano se estará a lo que dispone el punto 5 de la Orden de 6 de septiembre de 1989, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las bases anteriores.

Sexta.—Aquellos concursantes que obtengan destino en plazas de Centros de esta Comunidad, estarán obligados a adquirir el nivel de conocimiento que les posibilite la comunicación oral y escrita del valenciano.

Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia en lo concerniente a las Islas Baleares y Navarra, y de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco y Galicia, se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas, de acuerdo con lo reflejado en el punto tercero de la Orden de 6 de septiembre de 1989.

Séptima.—Los concursantes presentarán instancia por duplicado acompañadas de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en los Servicios Territoriales de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana o en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los distintos Departamentos convocantes, y simultáneamente presentarán los documentos reseñados en el baremo publicado como anexo a la Orden de 6 de septiembre de 1989 del Ministerio de Educación y Ciencia para la demostración de los méritos; en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o

unidad administrativa al que se halla adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en que hubiera ejercido su último destino docente.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o aquellos documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente no serán tenidos en cuenta.

Las hojas de servicio y cuantas certificaciones presenten deberán ir acompañadas del justificante de haber abonado la tasa por certificación.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión con sus originales, extendidas por los directores de los Centros, Servicios Territoriales de Cultura, Educación y Ciencia u Oficina de Tasas del Ministerio, o de los Organismos correspondientes del resto de las Comunidades Autónomas. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Octava.—Las instancias, así como la documentación a que se alude en la base anterior, podrán presentarse:

- En los Servicios Territoriales de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.
- En los Servicios de los órganos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas convocantes.
- En cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes a los demás Entes convocantes, se cumplimentarán en una única instancia, por duplicado, que se dirigirá, en todo caso, bien a la Dirección General de Régimen Económico y de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, o al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia y demás Comunidades Autónomas a la que pertenezca el Centro de destino del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de excedencia, suspenso o situación de activo sin reserva de plaza, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Los participantes por los apartados 3 y 4 de la base cuarta de la presente convocatoria la dirigirán, en todo caso, a la Dirección General de Régimen Económico y de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, presentando únicamente instancia por duplicado.

Novena.—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será del 2 al 19 de octubre de 1989, ambos inclusive. Finalizado este plazo, no se admitirá ninguna solicitud.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirán renunciaciones a participar en el concurso de traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta el 13 de noviembre de 1989, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional en la base decimocuarta.

Décima.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas en modo expreso que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia. Además, los Profesores de Bachillerato y de Formación Profesional deberán consignar en cada Centro solicitado los números de código y provincia que figuran en el anexo I de la presente Orden y, en su caso, en los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación del resto de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia. Los Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios, Escuelas Superiores de Arte Dramático y Danza y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Escuela de Cerámica de Manises deberán consignar los Centros solicitados de entre los que figuran en el anexo I de la presente Orden y, en su caso, en los correspondientes anexos de las convocatorias de los concursos de traslados de los Departamentos de Educación del resto de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia.

En caso de disparidad entre el código del Centro y provincia, se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no exista concordancia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición correspondiente a dicho código si no corresponde a ningún Centro existente, o se obtenga destino en un Centro no deseado que corresponda al código en cuestión.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura, tal como figura en la base primera de esta Orden o en los anexos correspondientes.

En el caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el presente concurso.

Undécima.—A los efectos de solicitud de plaza se tendrá en cuenta los derechos preferentes previstos en el artículo 20 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril. Los funcionarios que gocen de dicho derecho podrán utilizar el mismo en la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo para el que haya solicitado el reingreso, siempre que soliciten en primer lugar, todos los Centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad a la que aspiren ejercitar dicho derecho. Podrán incluir a continuación los Centros de otras localidades si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en su instancia, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de que no solicitasen todos los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitar su derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

Duodécima.—Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a que hacen mención los apartados 3.2 al 3.9 (excepto el 3.6) del baremo de puntuaciones del anexo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de septiembre de 1989, la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana designará las Comisiones dictaminadoras oportunas, por asignaturas o grupos de asignaturas afines, reguladas por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico y de Personal.

Para los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, caso de no existir un número suficiente de solicitudes en alguna o todas las asignaturas objeto del concurso, la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia se reserva la facultad de llevar a efecto las baremaciones correspondientes mediante las Comisiones dictaminadoras constituidas con idéntico motivo por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimotercera.—Una vez baremadas las instancias presentadas y asignadas las puntuaciones de las Comisiones dictaminadoras, se procederá a la adjudicación de los destinos y a hacer pública en los Servicios Territoriales de Cultura y Educación las resoluciones provisionales del concurso de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios, de acuerdo con lo establecido en el punto 9 de la Orden de 6 de septiembre de 1989:

- Mayor puntuación en el apartado 1.
- Mayor puntuación en el apartado 2.
- Mayor puntuación en el apartado 3.
- Mayor puntuación en el apartado 4.
- De persistir el empate, éste vendrá dirimido por el número de orden obtenido en la oposición, de pertenecer a la misma promoción y de ser ésta distinta, primará la anterior.

Decimocuarta.—Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del organismo en el que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la base novena de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base octava.

Decimoquinta.—Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior, se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales y a su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Las plazas obtenidas en dichas resoluciones definitivas serán irrenunciabiles.

Decimosexta.—Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán en la Dirección General de Régimen Económico y de Personal declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Decimoséptima.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1990-91.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 21 de septiembre de 1989.—El Consejero, Antonio Escarré Esteve.

ANEXO I

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
A) Institutos de Bachillerato					
030041	«Padre E. Vitoria»	Alcoi.	460187	«Blasco Ibáñez»	Cullera.
030466	Extensió I. B.	Bañeres.	460199	«Maria Enriquez»	Gandía.
030326	«Andreu Sempere»	Alcoi.	460205	«Ausias March»	Gandía.
030016	«Jorge Juan»	Alicante.	460229	Mixt	Liria.
030028	«Miguel Hernández»	Alicante.	460618	Extensió I. B.	Villar del Arzobispo.
030031	«F. Figueras Pacheco»	Alicante.	460692	Extensió I. B.	Eliana, La.
030247	«Jaime II»	Alicante.	460734	Extensió I. B.	Riba-Roja.
030260	«Virgen del Remedio»	Alicante.	460230	«José Rodrigo Botet»	Manises.
030338	Mixt número 6 («San Blas»)	Alicante.	460710	Extensió I. B.	Quart de Poblet.
030375	Mixt número 7 (Cabo Huertas)	Alicante.	460357	Mixt	Massamagrell.
030387	Mixt número 8 (Cros)	Alicante.	460591	Extensió I. B.	Puçol.
030053	«Antonio Sequeros»	Almoradí.	460631	Mixt	Meliana.
030065	Mixt	Altea.	460412	Mixt	Mislata.
030430	Extensió I. B.	Calpe.	460242	«Gregorio Mayans Siscar»	Oliva.
030077	Mixt	Aspe.	460254	Mixt	Ontinyent.
030272	Mixt («Pere M. Orts i Bosch»)	Benidorm.	460679	Extensió I. B.	Bocairent.
030481	Mixt número 2	Benidorm.	460266	«Dr. Peset Aleixandre»	Paterna.
030341	«Josep Iborra»	Bemissa.	460503	Mixt	Picanya.
030089	«Cardenal Belluga»	Callosa de Segura.	460278	Mixt	Requena.
030429	Extensió I. B.	Albatera.	460606	Extensió I. B.	Ayora.
030090	«Padre Arqués»	Cocentaina.	460281	«Camp de Morvedre»	Sagunt.
030107	Mixt	Crevillente.	460369	«Clot del Moro»	Sagunt.
030119	«Historiador Chabás»	Denia.	460722	Extensió I. B.	Valis, Les.
030120	«La Asunción»	Eix.	460643	Mixt	Sedavi.
030132	«Carrús»	Eix.	460291	«Manuel Sanchis Guarner»	Silla.
030284	«Pedro Ibarra Ruiz»	Eix.	460709	Extensió I. B.	Picassent.
030351	Mixt número 4	Eix.	460308	«Joan Fuster»	Succa.
030478	Mixt número 5	Eix.	460311	«Jaume II el Just»	Tavernes de la Vall-
030296	«Monastil»	Elda.			digna.
030399	Extensió I. B.	Pinoso.	460321	Mixt número 1	Torrent.
030144	«Azorín»	Elda-Petrer.	460655	Mixt número 2	Torrent.
030259	«F. Ignacio Barrachina»	Ibi.	460333	Mixt	Utiel.
030363	Extensió I. B.	Castalia.	460011	«San Vicente Ferrer»	Valencia.
030168	Mixt	Jijona.	460023	«Cid Campeador»	Valencia.
030171	Mixt	Novelda.	460035	«Benlliure»	Valencia.
030405	Mixt	Monóvar.	460047	«Luis Vives»	Valencia.
030181	«Gabriel Miró»	Orihuela.	460059	«Sorolla»	Valencia.
030193	Mixt	Pego.	460060	«Juan de Garay»	Valencia.
030302	Mixt	San Juan.	460072	«Isabel de Villena»	Valencia.
030454	Extensió I. B.	Campello, El.	460084	«Jordi de Sant Jordi»	Valencia.
030201	«San Vicente»	San Vicente del Ras-	460096	«Fuente San Luis»	Valencia.
		peig.	460382	«Campanar»	Valencia.
030314	Mixt	Santa Pola.	460400	Distrito Marítimo	Valencia.
030211	Mixt	Torreveija.	460436	«El Clot»	Valencia.
030417	Extensió I. B.	Guardamar.	460451	Mixt calle Ramón Llull	Valencia.
030442	Extensió I. B.	Pilar de la Horadada.	460461	Mixt Avenida Campanar	Valencia.
030223	Mixt	Vila Joiosa, La.	460485	Mixt Barri d'Orriols	Valencia.
030235	«Hermanos Amorós»	Villena.	460497	Mixt «Misericordia»	Valencia.
030156	Mixt	Xàbia.	460564	Avenida Baleares	Valencia.
120030	Mixt	Almassora.	460588	«IBAD»	Valencia.
120042	«Ramón Cid»	Benicarló.	460394	«Vicente Gandia»	Vilanova de Castelló.
120054	«Jaume I»	Burriana.	460667	Extensió I. B.	Alberic.
120017	«Penyagolosa»	Castelló.	460217	«Jose de Ribera»	Xàtiva.
120029	«Francisco Ribalta»	Castelló.	460576	Mixt número 2	Xàtiva.
120121	«Vicent Sos Baynat»	Castelló.	460515	Extensió I. B.	Enguera.
120133	«Miquel Peris-Grau»	Castelló.	460473	Mixt	Xirivella.
120145	Mixt número 5	Castelló.	460527	Instituto «A» Complejo Ed.	Cheste.
120066	«F. Beltrán Bigorra»	Nules.	460539	Instituto «B» Complejo Ed.	Cheste.
120078	Mixt	Onda.	460540	Instituto «C» Complejo Ed.	Cheste.
120081	«Nuestra Señora Cueva Santa»	Segorbe.	460552	Instituto «D» Complejo Ed.	Cheste.
120091	«Honorí García»	Vall d'Uixó, La.			
120108	«Francesc Tàrraga»	Vila-Real.	B) Centros de Formación Profesional		
120169	Extensió I. B.	Betxi.	030016	IFP	Alcoi.
120111	«Leopoldo Querob»	Vinaros.	030259	IFP número 2	Alcoi.
120157	Extensió I. B.	Morcella.	030028	IPFP	Alicante.
460345	Mixt	Alaquàs.	030120	IFP «Virgen del R.»	Alicante.
460102	«José Segrelles»	Albaida.	030314	IFP III	Alicante.
460138	«San Vicente Ferrer»	Algemesí.	030201	IFP	Almoradí.
460114	«José Maria Parra»	Aizira.	030181	Sec.	Altea.
460126	«Rey Don Jaime»	Alzira.	030193	IFP	Benidorm.
460424	Mixt	Benifaió.	030302	IFP «Canónigo Manchón»	Crevillente.
460370	Mixt	Buñol.	030031	IFP	Denia.
460680	Extensió I. B.	Chiva.	030077	IFP	Elda.
460621	Extensió I. B.	Cheste.	030284	IFP «La Torreta»	Elda.
460448	«Vicent Andrés Estellés»	Burjassot.	030041	IPFP	Eix.
460141	«Francesc Gil»	Canals.	030053	IFP «La Torreta»	Eix.
460151	«Julian Ribera Tarragó»	Carcaixent.	030296	IFP «La Foia»	Ibi.
460163	«Eduardo Primo Marques»	Carlet.	030119	IFP	Novelda.
460175	«B. Dalmau»	Catarroja.	030065	IFP	Orihuela.
			030223	Sec.	Orihuela.
			030144	IFP	San Juan.

Código	Denominación	Localidad
030156	IFP	San Vicente del Raspeig
030168	IFP	Santa Pola.
030090	IFP	Torreveja.
030089	IFP	Vila-Joiosa. La.
030107	IFP «A. Navarro Santafe»	Villena.
030260	Sec.	Xàbia.
120133	IFP	Alcalá de Xivert.
120091	IFP «Ximen d'Urrea»	Alcora.
120030	IFP	Benicarló.
120066	IFP	Burriana.
120017	IPFP	Castelló.
120111	IFP	Castelló.
120145	IFP «Costa de Azahar»	Castelló.
120108	IFP	Nules.
120042	IFP	Onda.
120121	IFP	Sant Mateu.
120054	IFP «Alto Palancia»	Segorbe.
120029	IFP	Vall d'Uixó, La.
120078	IFP	Vila-Real.
120081	IFP «José Vilaplana»	Vinaròs.
460254	IFP «C. Aranda Palacios»	Alberique.
460151	IFP	Alboraya.
460217	IFP	Aldaya.
460266	Sec.	Alfàfar.
460060	IFP	Algemesi.
460059	IFP «Luis Suñer Sanchis»	Alzira.
460345	IFP	Bétera.
460308	IFP	Burjasot.
460102	IFP	Carcaixent.
460138	IFP «Nueve de Octubre»	Carlet.
460175	IFP	Chiva.
460205	IFP	Gandia.
460229	IFP	Eliana, La.
460412	IFP «Laurona»	Liria.
460281	IFP	Manises.
460291	IFP	Massamagrell.
460400	IFP «Enrique Tierno Galván»	Moncada.
460072	IFP	Oliva.
460278	IFP	Ontinyent.
460382	IFP «San Juan Bosco»	Ontinyent.
460321	IFP «La Senia»	Paiporta.
460084	IFP	Picassent.
460023	IFP	Puerto de Sagunt.
460199	IFP «Faitana»	Quart de Poblet.
460035	IFP	Requena.
460114	IFP	Silla.
460126	IFP	Sueca.
460141	IFP	Tavernes de la Vall-digna.
460242	IFP	Torrent.
460333	IFP	Utiel.
460047	IPFP «Vicente Blasco Ibáñez»	Valencia.
460096	IFP	Valencia.
460311	IFP «Cabañab»	Valencia.
460357	IFP «Avenida Campanar»	Valencia.
460369	IFP «Misericordia»	Valencia.
460394	IFP «San Vicente Ferrer»	Valencia.
460163	Sec.	Villar del Arzobispo.
460011	IFP	Xàtiva.
460230	IFP	Xirivella.
460370	IPFP «E» Complejo Ed.	Cheste.

Centro	Localidad
C) Escuelas Oficiales de Idiomas	
E. O. I.	Alicante.
E. O. I.	Elx.
E. O. I.	Castelló.
E. O. I.	Alzira.
E. O. I.	Gandia.
E. O. I.	Valencia.
D) Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto	
Conservatorio Superior	Valencia.
Conservatorio Elemental	Torrent.
Conservatorio Elemental	Cullera.
Conservatorio Superior	Alicante.

Centro	Localidad
Conservatorio Elemental	Vall de Uixó.
Escuela Arte Dramático y Danza	Valencia.
Escuela de Danza	Alicante.
E) Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	
Escuela AA. AA. y OO. AA.	Valencia.
Escuela AA. AA. y OO. AA.	Castellón.
Escuela AA. AA. y OO. AA.	Orihuela.
Escuela AA. AA. y OO. AA.	Alcoi.
Escuela Cerámica	Manises.

ANEXO II

Código	Asignatura
A) Bachillerato	
AL	Aleman.
CI	Ciencias Naturales.
DI	Dibujo.
EF	Educación Física.
FI	Filosofía.
FQ	Física y Química.
FR	Francés.
GE	Geografía e Historia.
GR	Griego.
IN	Inglés.
IT	Italiano.
LA	Latín.
LE	Lengua y Literatura Españolas.
MA	Matemáticas.
MU	Música.
VL	Valenciano.
PS	Psicólogos.
B) Formación Profesional y Escuelas Docentes de AISS	
Profesores numerarios	
01	Lengua Española.
02	Formación Humanística.
03	Francés.
04	Inglés.
05	Matemáticas.
06	Física y Química.
07	Ciencias de la Naturaleza.
08	Formación Empresarial.
10	Dibujo y Teoría del Dibujo.
11	Tecnología del Metal.
12	Tecnología Eléctrica.
13	Tecnología Electrónica.
14	Tecnología de Automoción.
15	Tecnología de Delineación.
16	Tecnología Administrativa y Comercial.
17	Tecnología Química.
18	Tecnología Sanitaria.
19	Tecnología de la Madera.
20	Tecnología Textil.
21	Tecnología de la Piel.
22	Tecnología de la Moda y Confección.
23	Tecnología de Peluquería y Estética.
24	Tecnología de Artes Gráficas.
26	Tecnología Minera.
28	Tecnología Agraria.
30	Tecnología de Hostelería y Turismo.
32	Tecnología de Imagen y Sonido.
41	Tecnología de Informática de Gestión.
43	Valenciano.
44	Educación Física.
45	Educadores.
Maestros de Taller	
01	Prácticas de metal.
02	Prácticas de Electricidad.
03	Prácticas de Electrónica.
04	Prácticas de Automoción.
05	Prácticas de Delineación.
06	Prácticas Administrativas y Comerciales.
07	Prácticas de Química.
08	Prácticas Sanitarias.
09	Taller de Madera.
10	Taller Textil.

Código	Asignatura
11	Taller de la Piel.
12	Taller de la Moda y Confección.
13	Taller de Peluquería y Estética.
14	Taller de Artes Gráficas.
15	Taller de Construcción y Obras.
16	Prácticas de Minería.
18	Prácticas Agrarias.
20	Prácticas de Hostelería y Turismo.
22	Prácticas de Imagen y Sonido.
24	Prácticas de Informática de Gestión.
25	Actividades.

C) *Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Artísticas*

Asignaturas: Las que se impartan según los respectivos planes de estudios.

ADMINISTRACION LOCAL

23101 *RESOLUCION de 12 de julio de 1989, del Ayuntamiento de Melilla, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.*

Corporación: Ayuntamiento de Melilla.
Número de Código Territorial: 52000.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 8 de julio de 1989.

Funcionarios de carrera

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Economista.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Médico.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Psicólogo.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Programador.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Asistentes Sociales.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: Dos. Denominación: Delincuentes.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Suboficial.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Sargentos.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Tres. Denominación: Administrativos.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Catorce. Denominación: Auxiliares.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Ocho. Denominación: Guardias.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios. Número de vacantes: Siete. Denominación: Bomberos Conductores.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Maestro Carpintero.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Auxiliar Capataz Jardinería.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial T. Electromecánico.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial T. Carpintería.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Aguas Potables.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Albañil.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Oficiales Mecánicos Conductores.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial de Mercados.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Comedidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Celador de Arbitros.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Ayudantes T. Electromecánicos.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de Aguas Potables.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante T. Carpintería.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Ayudantes de Jardines.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: 96. Denominación: Operarios de Servicios.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Ocho. Denominación: Subalternos.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Comedidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Cuidador de Animales.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Comedidos Especiales. Número de vacantes: 10. Denominación: Auxiliares de Hogar.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Comedidos Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliares de Puericultura.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Comedidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de Cocina.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento.

Melilla, 12 de julio de 1989.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.

23102 *RESOLUCION de 13 de julio de 1989, del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.*

Provincia: Sevilla.
Corporación: Ecija.
Número de Código Territorial: 41039.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 26 de enero de 1989.

Funcionarios de carrera

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico.